

Universidad de Málaga

COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN DEL PTGAS

Fecha Actualización: 24-10-2023



Resolvemos todas tus dudas

Requisitos para la percepción del Complemento de Homologación

Para percibir el citado complemento, el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, deberá cumplir un numero de jornadas de trabajo efectivo, el cual varía cada año.

A modo de ejemplo, para el año 2023 las jornadas de cada semestre son las siguientes:

SEMESTRE	TOTAL DIAS	DIAS NO LABORABLES	DIAS LABORABLES	VACACIONES Y CIERRE	DIAS EFECTIVOS	%	JORNADAS COMPUTABLES
ENE - JUN	181	59	122	7	115	54,50	104
JUL – DIC	184	62	122	26	96	45,50	86
ANUAL	365	121	244	33	211	100	190









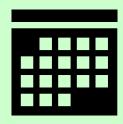


Período de cómputo de las jornadas de trabajo para la percepción del Complemento de Homologación

El <u>período de cumplimiento</u> de los requisitos para el abono del Complemento de Homologación es entre el <u>1 de enero y el 31 de diciembre</u>.

Cabe destacar que, aunque el computo sea en un año natural, se establece una división semestral para el abono, por lo que se especifican las jornadas semestrales de trabajo efectivo.











Excepciones al cumplimiento del cómputo de trabajo efectivo

Serán computables como jornadas de trabajo efectivo los períodos en los que el empleado o empleada haya estado en alguna de las siguientes situaciones:

- Ausencias por hospitalización o intervención quirúrgica del trabajador o trabajadora y convalecencias post-hospitalarias o post-quirúrgicas.
- Licencia por maternidad (parto, adopción o acogimiento).
- Accidentes de trabajo o enfermedad profesional.
- Ejercicio del derecho de huelga.
- Ejercicio de la función de representación de los trabajadores.
- Los trabajadores y trabajadoras mayores de 50 años que acrediten a través de los respectivos servicios de prevención padecer enfermedad crónica o degenerativa.
- Licencias por matrimonio o inscripción como pareja de hecho.
- Permisos por nacimiento, adopción o acogimiento de hijos.
- Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Permiso por traslado de domicilio.
- Permiso por concurrencia a exámenes, pruebas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales de formación.
- Permisos para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- Bajas motivadas por un embarazo de alto riesgo.
- Días de vacaciones adicionales por antigüedad.
- Días de asuntos particulares adicionales por antigüedad.
- Ausencias laborales por una discapacidad acreditada (incluido el 24-10-23, tras aprobarse el Reglamento 5/2023, de la UMA, para la Atención a Personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo o por Causa de Discapacidad)







Preguntas Frecuentes

¿Tengo que hacer alguna gestión?

Sí, en la mayoría de los casos tengo que notificarlo por Registro Electrónico al Servicio de PTGAS, como, por ejemplo, en siguientes:

- Si yo me ausento por hospitalización o intervención quirúrgica por convalecencias post-hospitalarias o postquirúrgicas.
- Si me ausento por enfermedad crónica o degenerativa siendo mayor de 50 años, previamente tengo que haber solicitado SEPRUMA me aue reconozca enfermedad y, cuando se produzca la ausencia, notificarlo Servicio de PTGAS.
- Si me ausento por motivo de discapacidad acreditada.

¿Cuándo percibo el Complemento?

El primer semestre será abonado en el mes de octubre de ese año.

El segundo semestre será abonado en el mes de abril del año siguiente.







Si en un semestre no alcanzo el número de jornadas efectivas, ¿puedo percibir el Complemento de Homologación?

Sí, aunque sólo una parte, según la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN		PORCENTAJE A PERCIBIR						
DE JORNADAS		0 %	20 %	40 %	100 %			
AS EECTI	1er SEMESTRE	menos de 93	93 - 98	99 – 103	a partir de 104			
	2° SEMESTRE	menos de 77	77 – 81	82 - 85	a partir de 86			
	CÓMPUTO ANUAL	menos de 170	170 - 179	180 - 189	a partir de 190			

Hay que saber que lo importante es el cómputo anual, de tal forma que:

- Si me faltan jornadas del 1º semestre percibo el porcentaje que me corresponde en octubre, pero si en el 2º semestre compensara el cómputo anual recuperaría el resto del porcentaje, que se abonaría en abril del año siguiente.
- Si me faltan jornadas del 2º semestre, podría compensar con el 1º semestre de ese mismo año el cómputo anual.







Si tuve una reducción de jornada por guarda legal ¿cuánto cobraré?

El PTGAS con reducción de jornada por guarda legal percibirá el complemento en la cuantía proporcional que resulte al aplicar el mismo porcentaje que al resto de sus retribuciones.



¿Lo puede percibir el personal interino?

Sí, la parte proporcional del año trabajado.



Si un año empiezo a trabajar a mediados del mismo (por interinidad, excedencia, etc ...), ¿qué cantidad del Complemento de Homologación me corresponde percibir?

El PTGAS que se incorpore a lo largo del año natural percibirá la parte proporcional del Complemento de Homologación.



Para más información contáctanos:

CSIF UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Despacho Teatinos:

- Edificio Rosa de Gálvez, planta 1ª, despacho 3.
- Tel. 951 953 006

Despacho El Ejido:

- Plaza del Ejido S/N, Edf. Servicios Múltiples, planta 1^a, despacho L106
- Tel. 952 136 541

Correo-e: csi-f@uma.es / Correo-e: csifuma2015@gmail.com







